



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 006 -2016-GDIS/MVES

Villa El Salvador, 14 de Septiembre del 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 292-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 12 de Septiembre del 2016; Informe N° 242-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, del Responsable del Área de Educación y Cultura, de fecha 12 de Septiembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 242-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, el Responsable del Área de Educación y Cultura, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora, por el "Día Mundial del Folklore".

Que, mediante el Informe N° 292-2016-SGECDJ/GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sugiere otorgar el reconocimiento y felicitaciones a la comisión organizadora por el "Día Mundial del Folklore", que en este caso son quienes en base a su labor creativa, incentivan los valores artísticos que aportan a la cultura e identificación del país y en específico a nuestro distrito.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la Comisión Organizadora en el Día Mundial del Folklore, conformado por los siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo
1	Daniel Ángel Huamani Nolasco	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Recepción de Participantes
2	Jesús Alejandro Perales Cueva	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Recepción de Participantes
3	José Luis Santos Ambrosio	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Seguridad y Orden
4	Joshimar Cesar Medina Espiritu	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Logística
5	William Domínguez Orosco	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Monitoreo de la Actividad
6	River Medina Pando	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Seguridad y Orden

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente Resolución de Reconocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
  
 Lidia Katty Torres Lagos  
 GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Central Telefónica 319-2530  
 TELEFAX: 287-1071  
 www.munives.gob.pe



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 006 -2016-GDIS/MVES

Villa El Salvador, 14 de Septiembre del 2016.

## VISTO:

El Informe N° 292-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 12 de Septiembre del 2016; Informe N° 242-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, del Responsable del Área de Educación y Cultura, de fecha 12 de Septiembre de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 242-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, el Responsable del Área de Educación y Cultura, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora, por el "Día Mundial del Folklore".

Que, mediante el Informe N° 292-2016-SGECDJ/GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sugiere otorgar el reconocimiento y felicitaciones a la comisión organizadora por el "Día Mundial del Folklore", que en este caso son quienes en base a su labor creativa, incentivan los valores artísticos que aportan a la cultura e identificación del país y en específico a nuestro distrito.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la Comisión Organizadora en el Día Mundial del Folklore, conformado por los siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo
1	Daniel Ángel Huamani Nolasco	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Recepción de Participantes
2	Jesús Alejandro Perales Cueva	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Recepción de Participantes
3	José Luis Santos Ambrosio	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Seguridad y Orden
4	Joshimar Cesar Medina Espíritu	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Logística
5	William Domínguez Orosco	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Monitoreo de la Actividad
6	River Medina Pando	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Seguridad y Orden

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente Resolución de Reconocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
  
Betty Torres Lagos  
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia